

INFORMACIÓN LABORAL: Acreditación de Competencias

Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales.

Tradicionalmente sólo ha sido posible obtener una titulación oficial cursando los estudios correspondientes. Desde el año 2000 es una prioridad europea el reconocimiento de los aprendizajes independientemente de cómo se hayan adquirido.

En España, la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, **establece que se podrán reconocer y acreditar las competencias adquiridas por la experiencia profesional y aprendizajes no formales:** [Ver Ley](#).

¿Cómo se denomina este procedimiento?

Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC).

El Gobierno de Aragón ha puesto en marcha este procedimiento para que las competencias profesionales adquiridas en un trabajo y los conocimientos obtenidos por la experiencia acumulada a lo largo de la vida, le puedan ser reconocidos a trabajadoras (es) ocupadas (os) o desempleadas (os), si así lo desean.

¿En qué consiste el PEAC?

A través de este procedimiento se verifica, evalúa y acredita que la competencia profesional adquirida por cualquier vía (experiencia laboral, voluntariado, cursos, becas, etc.) alcanza el nivel establecido en las Cualificaciones Profesionales. Se desarrolla en varias fases, **pero antes de su inicio es importante que la candidata reciba información y orientación** para conocer los objetivos de esta acreditación y que pueda tomar una decisión sobre su participación.

¿Para qué sirve el PEAC?

Si la candidata participa en el procedimiento tras ser orientada y consigue acreditar una o varias unidades de competencia (cada cualificación profesional de nuestro Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, se organiza en Unidades de Competencia), obtendrá una certificación emitida por la **Agencia de las Cualificaciones Profesionales por la que se acredita su competencia profesional.**

Ver Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Por ejemplo, **en próximas convocatorias para acreditar la profesionalidad en EDUCACIÓN INFANTIL:**

FAMILIA PROFESIONAL: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

TÍTULO: Técnica Superior en Educación Infantil

Cualificación Profesional: Educación Infantil SSC322_3. Nivel 3

Unidades de Competencia:

- UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales
- UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas
- UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo
- UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil
- UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social
- UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas
- UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años

La certificación de la Agencia tiene carácter oficial y puede conducir a la obtención de:

-**Certificado de profesionalidad** emitido por la administración laboral.

-**Títulos de Formación Profesional** emitidos por la administración educativa.

¿Cómo me puedo incorporar al procedimiento?

Pueden existir distintos tipos de convocatorias:

- Convocatoria general.
- Convocatorias específicas para dar respuesta a necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos y colectivos con dificultades de inserción.
- Convocatorias de carácter supraautonómico, convocadas por la Administración General del Estado con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

Hay que cumplir los requisitos determinados en cada convocatoria.

Las personas adultas que no posean título de ESO pueden solicitar, en cualquier momento, su participación en el procedimiento.

¿De qué manera solicito mi participación en el procedimiento?

La solicitud de participación se realiza "on line" mediante la aplicación informática recogida a través de la página Web de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales:

[Pinchar aquí](#)

O acudiendo a los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional y otros centros indicados en las convocatorias.

Otros Puntos de Información en Zaragoza:

CPIFP Corona de Aragón

Dirección: C/ Corona de Aragón, 35

Teléfono: 976467000

E-mail: peac@cpicorona.es

CPIFP Los Enlaces

Dirección: Jarque de Moncayo nº10

Teléfono: 976300804

E-mail: iopel@ies-losenlaces.com

Otros Puntos de Información en Huesca:

CPIFP Pirámide

Dirección: Carretera de Cuarte S/N

HUESCA-22071

Teléfono: 974210012

CPIFP San Lorenzo

C/Madrid Nº2

HUESCA-22004

Teléfono: 974243633

E-mail: info@escuelahosteleria.org

Otros Puntos de Información en Teruel:

CPIFP Bajo Aragón

C/ Padre Castrón, nº 1

Teruel-44600

Teléfono: 978831063

E-mail: peac@cpifpbajoaragon.com

Más Información de Interés:

[Presentación de la Agencia de Cualificaciones](#)

[Video Explicativo de las Competencias Profesionales](#)

En total cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE Núm. 298, 14/12/1999) indicarle que está incluido en nuestra base de datos como suscriptor de novedades y noticias de empl@ragón, comunicándole que si no desea volver a recibir información nuestra, puede borrarse de nuestra base de datos, haciéndonoslo constar simplemente con un e-mail con su nombre y dirección de email, a iamlaboral@aragon.es con asunto BAJA BOLETÍN.

En caso contrario entendemos su aceptación expresa para poder enviarle información divulgativa de nuestros programas de formación y noticias. No obstante, puede ponerse en contacto con nosotros para cualquier duda o aclaración que necesite en el correo